

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	CIRCULAR No. - 004	Código: [Dependencia] Fecha: 28 ENE 2025
--	----------------------------------	---

PARA: SUBSECRETARIOS DE DESPACHO, DIRECTORES, SUBDIRECTORES Y JEFES DE OFICINA

DE: SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ

ASUNTO: CUANTIAS PARA CONTRATACION VIGENCIA 2025

Cordial saludo,

Las Entidades Territoriales deben ceñirse a las modalidades de selección y demás aspectos establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018 y el Decreto reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

Es procedente reiterar la importancia de los principios que rigen la actividad contractual, así como los principios propios de la función administrativa y de la gestión fiscal, dispuestos en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según los cuales, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Por su parte, la gestión fiscal del Estado debe hacerse con base en los principios de eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales.

En ese orden de ideas, el pilar fundamental de la contratación lo constituye **el principio de la PLANEACIÓN** o conocido también como el de PLANIFICACIÓN, en virtud del cual, la gestión contractual del Estado debe estar precedida por el desarrollo de los estudios, análisis, diseños y demás gestiones que permitan definir con certeza las condiciones del contrato a celebrar y del proceso de selección pertinente, con el fin de que la necesidad

que motiva la contratación sea satisfecha en el menor plazo, con la mayor calidad y al mejor precio posible.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la ley 1150 de 16 de julio de 2007, la cual introdujo modificaciones a la Ley 80 de 1993, y estableció otras disposiciones generales aplicables a toda la contratación con recursos públicos, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las siguientes modalidades de selección:

- ❖ LICITACIÓN PÚBLICA
- ❖ SELECCIÓN ABREVIADA
- ❖ CONCURSO DE MÉRITOS
- ❖ CONTRATACIÓN DIRECTA
- ❖ MÍNIMA CUANTÍA

Entre las modificaciones efectuadas por la Ley 1150 de 2007 se encuentra la relacionada con los valores para la contratación de **menor cuantía**, la cual se determina en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

En concordancia a lo anterior, mediante el Decreto 470 del 27 de diciembre del 2024 "Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e ingresos y de gastos e inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2025 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 940 del 19 de diciembre del 2024", fue asignado para la presente vigencia fiscal el presupuesto correspondiente al sector salud desagregado por entidades Secretaria Distrital de Salud y Fondo Financiero Distrital de Salud (páginas 2-13) según se detalla a continuación:

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

CONCEPTO	VALOR
Presupuesto SDS Vigencia 2025	\$105.438.400.000
Presupuesto SDS expresado en SMMLV	74.069,8
MINIMA CUANTIA (10% de la menor cuantía)	Desde \$0 Hasta \$39.858.000
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA (Hasta 280 SMMLV)	Desde \$39.858.001 Hasta \$398.580.000
LICITACION PUBLICA	A partir \$398.580.001

28 FEB 2025

-004

FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

CONCEPTO	VALOR
Presupuesto SDS Vigencia 2025	\$4.588.214.335.000
Presupuesto SDS expresado en SMMLV	3.223.192,37

MINIMA CUANTIA (10% de la menor cuantía)	Desde \$0 Hasta \$142.350.000
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA (Hasta 280 SMMLV)	Desde \$142.350.001 Hasta \$1.423.500.000
LICITACION PUBLICA	A partir \$1.423.500.001

Es entonces, que, de conformidad a lo expuesto, se da a conocer y se solicita tener presente las cuantías establecidas para los procesos contractuales de la vigencia 2025, tanto para el Fondo Financiero Distrital de Salud, como para la Secretaria Distrital de Salud.

Nota: Estos valores para la contratación de la vigencia 2025, fueron calculados de conformidad con lo dispuesto en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 del 2007, y en el numeral 5 del artículo de la misma ley.

Cordialmente,

GERSON ORLANDO Firmado digitalmente por GERSON
ORLANDO BERMONT GALAVIS
BERMONT GALAVIS Fecha: 2025.01.28 08:08:48 -05'00'

GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Secretario de Despacho SDS
Director Ejecutivo FFDS

Proyectó: Valentina Cifuentes Muñoz – Contratista Subdirección de Contratación
Alejandra Agudelo Rodríguez- Contratista Subdirección de Contratación
Revisó componente financiero: Sandra Milena Monroy Ramírez-Directora Dirección Financiera
Aprobó: Katty Jhoana Rodríguez Lozano – Subdirectora de Contratación
Vo. Bo: Juan Guillermo Correa García – Subsecretaria Corporativa

JUAN
GUILLERMO
CORREA GARCIA

